



PROVIDENCIA,

18 JUL 2025

EX. SECPLA N° 352 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 5° letra d), 12°, 63° letra i) y j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, según Reglamento N°146 de fecha 30 de Diciembre de 2015, Reglamento sobre "Delegación de Facultades del Alcalde", cuyo texto refundido y sistematizado se fijó por decreto Alc. Ex. N°1012 de 6 de julio 2018 modificado por Reglamento N°182 y N°184 de 2018, delega en el Secretario Comunal de Planificación la facultad de autorizar el uso de mesas y sillas en el espacio público.-
2. La Ordenanza "SOBRE INSTALACIÓN DE MESAS EN EL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", cuyo texto refundido y sistematizado se fijó por Decreto Alcaldicio EX. N°502 del 11 de Abril de 2024.-
3. La solicitud de eliminación del permiso ingresada mediante **Memo N°8.149 del 07 de julio de 2025.**
4. El **Decreto Ex. SECPLA N°131, 24 de marzo del 2022**, a eliminar.

**DECRETO:**

Elimínese del Rol General, la patente PERMISOS con descargo de valores, que a continuación se indica por:  
**CAMBIO DE DUEÑO DE LA PATENTE COMERCIAL.**

- Tipo de Patente: PERMISOS
- Rol: **6-698513**
- Nombre o Razón Social: **DISTRIBUIDORA JG SPA**
- RUT Empresa: **77.264.108-7**
- Dirección: **CONDELL N°1137**
- Giro: **BNUP MESAS, SILLAS Y QUITASOLES DE COLOR BLANCO, CRUDO O SIMILAR Y SIN PUBLICIDAD**

1. Procédase por el Departamento de Rentas a efectuar la eliminación indicada.

Anótese, comuníquese y archívese.-

MMG/DTG/dtg.-

Distribución:

- Interesado
- Departamento de Rentas
- Dirección de Fiscalización
- Archivo

**PATRICIA CABALLERO GIBBONS**  
Secretaria Comunal de Planificación



PROVIDENCIA,

24 MAR 2022

EX. SECPLA N° 131 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5° letra d), 12°, 63° letra i) y j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, según Reglamento N°146 de fecha 30 de Diciembre de 2015, Reglamento sobre "Delegación de Facultades del Alcalde", cuyo texto refundido y sistematizado se fijó por decreto Alc. Ex. N°1012 de 6 de julio 2018 modificado por Reglamento N°182 y N°184 de 2018, delega en el Secretario Comunal de Planificación la facultad de autorizar el uso de mesas y sillas en el espacio público.-
2. La Ordenanza "SOBRE INSTALACIÓN DE MESAS EN EL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", cuyo texto refundido y sistematizado se fijó por Decreto Alcaldicio EX. N°107 de 05 de Febrero de 2021.-
3. Planimetría adjunta visada por la Asesora Urbanista.-

**DECRETO:**

1. Autorízase a **DISTRIBUIDORA JG SPA**, RUT.N° **77.264.108-7**, para ocupar con mesas, sillas y quitasoles individuales y removibles de color blanco, crudo o similar y sin publicidad, el bien nacional de uso público ubicado frente al local comercial de **CONDELL N°1137 local 6**.-
2. El terreno que se autoriza ocupar tiene una superficie de **11.03 m2** para la instalación de **3 mesas** y dejando una **circulación peatonal libre de 2.2 m**; toda información que aparece graficada en el plano que se adjunta al presente Decreto y se entiende formar parte integrante del mismo. -
3. Esta autorización se rige por lo dispuesto en la Ordenanza Sobre Instalación de Mesas en el Bien Nacional de Uso Público de la Comuna de Providencia, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N° 107 de 05 de Febrero de 2021.-
4. Las condiciones en que se otorga el presente permiso son las siguientes:
  - a. Se deberá pagar por la ocupación del bien nacional de uso público los derechos que establece la Ordenanza Local de Derechos Municipales, sin perjuicio del pago de la correspondiente patente municipal;
  - b. Se deberá mantener el aseo del lugar en perfecto estado;
  - c. Ocupar exclusivamente la superficie y cantidad de mesas autorizadas; y
  - d. Retirar los quitasoles y el mobiliario en su totalidad, cuando el local esté cerrado.-
  - e. Se adjunta carta de acuerdo de locatarios para compartir, según horario por ellos convenido, el espacio público otorgado.

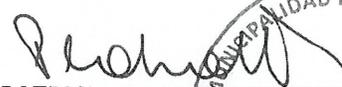


HOJA N° 2 DEL DECRETO EXENTO SECPLA N° 131 / 2022

5. Queda prohibido al permisionario:
  - a. Colgar elementos de cualquier especie en los quitasoles, con la excepción de guirnaldas de luces led, autoabastecidas, para iluminar las mesas bajo ellas;
  - b. Colocar logos de publicidad, de cualquier naturaleza, en los quitasoles, mesas, sillas o mobiliario autorizado instalar;
  - c. Utilizar implementos o efectuar ampliaciones o agregados que signifiquen la ocupación de superficie mayor que la permitida y la proyección de ésta en su altura; y
  - d. No se aceptará la instalación de tarimas, cortinas, cubrepisos o alfombras, carpas o toldos, ni otros elementos especiales que no estén normados por lo dispuesto en la Ordenanza Sobre Instalación de Mesas en el Bien Nacional de Uso Público de la Comuna de Providencia.-
6. El permiso referido es esencialmente precario y la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, cuando necesidades de interés público así lo aconsejen, sin derecho a indemnización alguna por parte del permisionario.-
7. Corresponderá al Departamento de Rentas Municipales el cobro de los derechos municipales correspondientes.-
8. Corresponderá a la Dirección de Fiscalización supervigilar el cuidado y mantención del bien nacional de uso público a que se refiere el presente decreto.-
9. Notifíquese el presente Decreto al interesado por el Departamento de Asesoría Urbana de la Secretaría Comunal de Planificación en conformidad a las normas vigentes sobre el particular. En este acto se levantará acta del estado del Bien Nacional de Uso Público que se autoriza ocupar, debiendo firmar el acta el beneficiario en señal de conocimiento y de aceptación.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MJCC/DTG/dtg.-

  
**PATRICIA CABALLERO GIBBONS**  
Secretaría Comunal de Planificación  


Distribución:

- Interesado
- Departamento de Rentas
- Dirección de Fiscalización
- Archivo

## ESPACIO DE TERRAZA EN BNUP COMPARTIDO

Santiago, 22 /02/ 2022

Municipalidad de Providencia

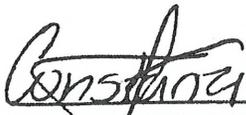
Por medio de la presente **DISTRIBUIDORA JG SPA**, RUT: 77.264.108-7, con dirección en Condell n°1137 local 6, y **PASTELERIA Y CAFETERIA REINA ROJA LIMITADA**, RUT: 77.335.368-9, con dirección en Condell n°1137 local 1 y 2, dejamos constancia de que los emprendimientos mencionados anteriormente estamos de acuerdo en compartir la terraza ubicada frente a la **Galería Strada Italia en Condell 1137**, según permisos individuales otorgados por el municipio.

Se acuerdan los siguientes horarios de funcionamiento de lunes a domingo:

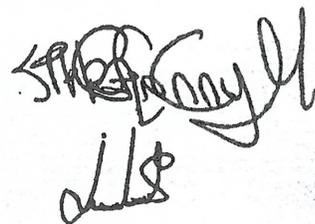
HORARIO CAFETERIA (rut: 77.335.368-9): 9:00 AM HASTA LAS 8:00 PM.

HORARIO PIZZERIA (rut: 77.264.108-7): 8:00 PM HASTA LAS 2:00 AM.

Ambas empresas nos encontramos al tanto de que los permisos son de carácter precario, responden a las normas detalladas en la Ordenanza Ex. 107 y que serán pagados en su totalidad según indica la Ordenanza de Derechos Municipales 2022.



**PASTELERIA Y CAFETERIA REINA ROJA LIMITADA**  
RUT: 77.335.368-9



**DISTRIBUIDORA JG SPA**  
RUT: 77.264.108-7



24/03/22